



RESOLUCIÓN O N° 053 /

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Nacimiento.

CONCEPCIÓN, 25 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 38, de fecha 13 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Nacimiento, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios N°s 122 al 134 de fecha 04 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 10 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Nacimiento.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE NACIMIENTO

Comuna	N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
Nacimiento	1	Parque Avenida Lautaro.	El Pino por parque de Avenida Julio Hemmelman hacia calle Los Carrera.	Inicia en calle El Pino por parque de Avenida Julio Hemmelman hacia calle Los Carrera.	
Nacimiento	2	Parque Avenida Nahuelbuta.	Julio Hemmelman con esquina pasaje Roma hacia calle Roma.	Inicia en calle Julio Hemmelman con esquina pasaje Roma	
Nacimiento	3	Plaza Bernardo Leighton.	General Freire con esquina calle Aníbal Pinto hacia calle General Baquedano.	Inicia en calle General Freire con esquina calle Aníbal Pinto	
Nacimiento	4	Plaza Nicodahue – Clotario Blest.	Eugenio Toledo con esquina calle Hernán Araneda hacia calle Sabino Salazar Venegas.	Inicia en calle Eugenio Toledo con esquina calle Hernán Araneda	
Nacimiento	5	Plaza El Pinar.	Avenida España al inicio de la Plaza hacia calle Los Aromos.	Inicia en Avenida España al inicio de la Plaza	

Nacimiento	6	Plaza Las Pozas.	Francisco Figueroa al inicio de la Plaza hacia calle Inco Yungue.	Inicia en calle Francisco Figueroa al inicio de la Plaza	
Nacimiento	7	Plazoleta en Población Coinac.	San Martín hacia calle Leoncio Gallegos.	Inicia en calle San Martín hacia calle Leoncio Gallegos.	
Nacimiento	8	Plaza Villa Nahuelbuta.	Julio Hemmelman con esquina calle Los Andes hacia pasaje Roma.	Inicia en calle Julio Hemmelman con esquina calle Los Andes	
Nacimiento	9	Plaza Población Raúl Silva Henríquez.	Avenida Estación al inicio de la Plaza hacia calle Tucapel Jiménez.	Inicia en Avenida Estación al inicio de la Plaza	
Nacimiento	10	Área verde de Pedro Aguirre Cerda.	Pedro Aguirre Cerda con esquina calle Mauricio Gleisner hacia calle Alessandri.	Inicia en calle Pedro Aguirre Cerda con esquina calle Mauricio Gleisner	
Nacimiento	11	Área verde en Hito Ferroviario	Avenida Estación con esquina calle Los Lagos hacia Avenida Las Araucarias	Inicia en Avenida Estación con esquina calle Los Lagos	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese y comuníquese,



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

CNA/mas

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Nacimiento.
- Oficina de Partes.